

**ESPAÑOL**  
Disponible en  
[www.safariclubfoundation.org/cites](http://www.safariclubfoundation.org/cites)



# LA GUÍA HACIA EL USO SOSTENIBLE



*Doha (Qatar), 13-25 Marzo 2010*

**DE LAS ENMIENDAS PARA LAS ESPECIES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO**



Gordon Wiltsie/NATIONAL GEOGRAPHIC IMAGE COLLECTION/Getty Images

Keren Su/The Image Bank/Getty Images



James A. Sugar/NATIONAL GEOGRAPHIC IMAGE COLLECTION/Getty Images

## **CITES CoP15, Doha, Qatar, 13-25 Marzo 2010**

### **LA GUÍA HACIA EL USO SOSTENIBLE de las Enmiendas para las Especies y los Documentos de Trabajo**

Esta guía rápida de referencia ha sido preparada por Safari Club Internacional (SCI) y la Fundación Safari Club Internacional (SCIF) como una cortesía para los delegados a la CoP15. Esta guía presenta a las Partes el punto de vista del uso sostenible de los recursos. SCI y SCIF quisieran agradecer el aporte del grupo de Especialistas en el Manejo de Especies (*Species Management Specialists, SMS*) por su importante contribución, en especial para las especies de plantas y animales no considerados de interés cinegético.

Safari Club Internacional protege la libertad para practicar la caza deportiva y promueve la conservación de fauna silvestre en el mundo entero. La Fundación Safari Club Internacional financia y administra mundialmente programas dedicados a la conservación de fauna silvestre, educación en actividades al aire libre y servicios humanitarios, y en los últimos años ha financiado programas en el mundo entero por un monto superior a los US \$50 millones de dólares.

El grupo de Especialistas en el Manejo de Especies (*Species Management Specialists, SMS*) es una organización internacional sin fines de lucro, de la cual SCI es parte, y que se dedica a la promoción en el mundo entero del uso sostenible de los recursos naturales. Está conformado por un diverso grupo de representantes de organizaciones vinculadas a la flora y fauna silvestre, a las industrias pesquera, forestal y agropecuaria, representantes de comunidades nativas e indígenas, y por organizaciones e individuos preocupados con el medio ambiente de diversas partes del mundo.

Clave. CoP = Conference of the Parties; SC = Standing Committee; AC = Animals Committee. PC = Plants Committee; RC = Resolution Conf.; D = Decision; WG = Working Group

## PROPUESTAS DE ENMIENDAS PARA ESPECIES

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
1. GREY WOLF ( <i>Canis lupus</i> )	<p><b>CoP15 Prop. 1</b>  <b>Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, a petición del Comité de Fauna</b>            Añadir una anotación a la especie <i>Canis lupus</i> incluida en los Apéndices I y II que diga. "<i>Excluidas la forma domesticada y el dingo, a las que se hace alusión como <i>Canis lupus familiaris</i> y <i>Canis lupus dingo</i></i>"</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hubo intención de incluir al dingo o el perro doméstico en los Apéndices.</li> </ul>
2. BOBCAT ( <i>lynx rufus</i> )	<p><b>CoP15 Prop. 2</b>  <b>Estados Unidos de América</b>            Suprimir del Apéndice II</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La especie no se enmarca más dentro del criterio requerido para su enlistamiento.</li> <li>La población es saludable o está en franco crecimiento</li> <li>Concepto de "similar" infundado de acuerdo a estudio de UNEP-WCMC que no encontró un nivel significativo de comercio ilegal de <i>L.lynx</i> y <i>L. pardinus</i> como <i>L. rufus</i></li> </ul>
3. POLAR BEAR ( <i>ursus maritimus</i> )	<p><b>CoP15 Prop. 3</b>  <b>Estados Unidos de América</b></p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La especie se encuentra bien manejada y la saca para el comercio es sostenible</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su enlistamiento se basa en proyecciones que sugieren su extinción debido a la pérdida de hábitat (derretimiento de la capa de hielo) que no se ha podido demostrar de manera convincente.</li> <li>• TRAFFIC recomienda que esta propuesta sea rechazada.</li> <li>• Otros Estados de su área de distribución no apoyan la propuesta.</li> </ul>
<p><b>4. (Rev 1). AFRICAN ELEPHANT</b> <i>(Loxodonta Africana)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 4 (Rev.1)</b> <b>República Unida de Tanzania</b></p> <p>Transferir la población de la República Unida de Tanzania del Apéndice I al Apéndice II, con una anotación que diga.</p> <p>"Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio de. trofeos de caza con fines no comerciales; comercio en pieles y animales vivos; y por una única vez la venta de existencias de marfil a socios comerciales designados."</p>	<p><b>APOYAR (dependiendo del Reporte del panel de Expertos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El criterio para la inclusión en el Apéndice I no es aplicable. La población se ha triplicado desde 1989 y ahora excede el límite referencial más alto en el Plan de Manejo de Elefantes (Rev.) del 2001.</li> <li>• El pedido para la venta de existencias de marfil es similar al que fue aceptado en CoP14 para Namibia, Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe; adicionalmente, los socios comerciales deben ser aprobados por el SC (hasta hoy solo China y Japón) y el producto de la venta será usado en programas de conservación de la especie, y en programas comunitarios y de desarrollo comunal.</li> <li>• Las existencias de marfil son costosas de mantener y se deterioran con el paso del tiempo</li> <li>• La propuesta es apoyada por el Secretario General y por TRAFFIC, que considera que no hay evidencia que sugiera que la venta de estas existencias incremente la caza furtiva, que se mantiene persistente hasta cierto grado.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La moratoria de venta acordada durante la CoP 14 se refiere claramente a Namibia, Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe, y no es realista suponer que habiendo acordado un claro tenor en ese sentido se intentaba una moratoria más amplia. En todo caso, el enlistamiento o anotación adoptada durante una CoP puede ser modificada en otra CoP (Artículo XV).</li> </ul>
<p><b>5. (Rev 1). AFRICAN ELEPHANT</b> <i>(Loxodonta Africana)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 5</b> <b>Zambia</b></p> <p>Transferir la población de Zambia del Apéndice I al Apéndice II, con una anotación que diga.</p> <p>"Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; comercio en pieles y animales vivos; y por una única vez la venta de existencias de marfil a socios comerciales designados."</p>	<p><b>APOYAR (dependiendo del Reporte del panel de Expertos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El criterio para el enlistamiento en Apéndice I no es aplicable. Un estudio en el 2008 encontró que la población es estable.</li> <li>• El pedido para la venta de existencias de marfil es similar al que fue aceptado en CoP14 para Namibia, Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe; adicionalmente, los socios comerciales deben ser aprobados por el SC (hasta hoy solo China y Japón) y el producto de la venta será usado en programas de conservación de la especie, y en programas comunitarios y de desarrollo comunal.</li> <li>• Las existencias de marfil son costosas de mantener y se deterioran con el paso del tiempo</li> <li>• El reporte MIKE (Doc 34.2) indica que no hay evidencia que sugiera que la venta de existencias estimule la caza furtiva, la que está siempre presente en un determinado grado. El mercado desregulado doméstico es sin duda el mayor estímulo para la caza furtiva.</li> <li>• La moratoria de venta acordada durante la CoP 14 se refiere claramente a Namibia, Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe, y no es realista suponer que habiendo acordado un claro tenor en ese sentido se intentaba una moratoria más amplia. En todo caso, el enlistamiento o</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>anotación adoptada durante una CoP puede ser modificada en otra CoP (Artículo XV).</p>
<p><b>6. AFRICAN ELEPHANT</b> <i>(Loxodonta Africana)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 6</b> <b>Congo, Ghana, Kenya, Liberia, Malí, Rwanda y Sierra Leona</b></p> <p>Incluir una anotación sobre todas las poblaciones de <i>Loxodonta africana</i>, como sigue. "No se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas sobre el comercio de marfil del elefante africano, inclusive propuestas para transferir poblaciones de elefante del Apéndice I al Apéndice II, en el período comprendido entre la CoP14 y 20 años después de la fecha de la venta única de marfil que se llevó a cabo en noviembre de 2008.</p> <p>Suprimir el párrafo (f) en la anotación a los Apéndices CITES sobre las poblaciones de elefante de Namibia y Zimbabwe. (f) el comercio de ekipas marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales para Namibia y tallas de marfil con fines no comerciales para Zimbabwe.</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El reporte MIKE (Doc 34.2) indica que no hay evidencia que sugiera que la venta de existencias estimule la caza furtiva, la que está siempre presente en un determinado grado. El mercado desregulado doméstico es sin duda el mayor estímulo para la caza furtiva.</li> <li>• La moratoria de venta acordada durante la CoP 14 se refiere claramente a Namibia, Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe, y no es realista suponer que habiendo acordado un claro tenor en ese sentido se intentaba una moratoria más amplia. En todo caso, el enlistamiento o anotación adoptada durante una CoP puede ser modificada en otra CoP (Artículo XV).</li> </ul>
<p><b>7. MARIANA MALLARD</b> (<i>Anas oustaleti</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 7</b> <b>Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, a petición del Comité de Fauna</b></p> <p>Suprimir del Apéndice I</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para Apéndice I y es posible que ya esté extinguido</li> </ul>
<p><b>8. MORELET'S CROCODILE</b> <i>(Crododylus moreletii)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 8</b> <b>México</b></p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para Apéndice I y es posible</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Transferir del Apéndice I al Apéndice II con un cupo nulo para especímenes silvestres	<p>que ya esté extinguido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota nula es una medida de precaución</li> <li>• Guatemala apoya la medida. Se desconoce la opinión del tercer país con área de distribución, Belize.</li> </ul>
<p><b>9. NILE CROCODILE</b> (<i>Crocodylus niloticus</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 9</b> <b>Egipto</b></p> <p>Transferir la población egipcia del Apéndice I al Apéndice II</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta es para apoyar un programa de manejo basado en la crianza en granjas (colecta de crías recién nacidas) para incrementar la población silvestre</li> <li>• Debe asignarse una cuota nula hasta que el programa de manejo sea implementado y revisado por expertos</li> </ul>
<p><b>10. ORNATE SPINY-TAILED DRAGON</b> (<i>Uromastyx ornata</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 10</b> <b>Israel</b></p> <p>Transferir del Apéndice II al Apéndice I</p>	<p><b>RECHAZAR (salvo que sea apoyada por los Estados en su distribución geográfica)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos presentados no son suficientes para demostrar el grado de amenaza sugerido.</li> <li>• No hay apoyo por parte de los otros estados (Egipto, Arabia Saudita y Yemen)</li> </ul>
<p><b>11.UTILA IS. IGUANA</b> (<i>Ctenosaura bakeri</i>); <b>ROATÁN SPINY-TAILED IGUANA</b> (<i>Ctenosaura oedirhina</i>); <b>RIO AGUAN VALLEY IGUANA</b> (<i>Ctenosaura melanosterna</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 11</b> <b>Honduras</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento</li> <li>• El proponente debe considerar la inclusión en el Apéndice III a fin de obtener cooperación internacional de los países importadores</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>12. GUATEMALAN SPINY-TAILED LIZARD</b> (<i>Ctenosaura palearis</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 12</b> <b>Guatemala</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple con el criterio para su enlistamiento</li> <li>El proponente debe considerar la inclusión en el Apéndice III a fin de obtener cooperación internacional de los países importadores</li> </ul>
<p><b>13. LEAF-FROGS</b> (<i>Agalychnis spp.</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 13</b> <b>Honduras y México</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los países dentro de su distribución aparentan tener una legislación apropiada para controlar la exportación</li> <li>El comercio internacional en esta especie no es significativo.</li> </ul>
<p><b>14. KAISER'S SPOTTED NEWT</b> (<i>Neurergus kaiseri</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 14</b> <b>República Islámica del Irán</b></p> <p>Incluir en el Apéndice I</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se cumple el criterio para su enlistamiento en Apéndice I (clasificado por IUCN como críticamente en peligro, con una población estimada de menos de 1000 ejemplares)</li> </ul>
<p><b>15. SCALLOPED HAMMERHEAD SHARK</b> (<i>Sphyrna lewini</i>) <b>GREAT HAMMERHEAD SHARK</b> (<i>Sphyrna mokarran</i>) <b>SMOOTH HAMMERHEAD SHARK</b> (<i>Sphyrna zygaena</i>) <b>DUSKY SHARK</b> (<i>Carcharhinus plumbeus</i>) <b>SANDBAR SHARK</b> (<i>Carcharhinus obscurus</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 15</b> <b>Palau y Estados Unidos de América</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación.</p> <p>"La entrada en vigor de la inclusión de esta especie en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas."</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos presentados no sustentan la propuesta de tratamiento especial para la especie de tiburón martillo.</li> <li>Un panel de expertos de la FAO concluyó que existe un declive significativo en la población de <i>S. lewini</i> pero medidas de manejo fueron implementadas por el US National Marine Fisheries Service incluyendo una reducción en las cuotas de pesca parecen ser más efectivas que el enlistamiento. Los datos también</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>muestran que la población en la zona del Atlántico Noroeste está en aumento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de un aplazamiento de 18 meses es un reconocimiento de las considerables complejidades de la administración de un enlistamiento en este contexto. Si esas complejidades no son resueltas en ese tiempo se corre el riesgo de estimular el comercio ilegal y el error en el reporte de la especie.</li> </ul>
<p><b>16. OCEANIC WHITETIP SHARK</b> <i>(Carcharhinus longimanus)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 16</b> <b>Palau y Estados Unidos de América</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación.</p> <p>"La entrada en vigor de la inclusión de <i>Carcharhinus longimanus</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas."</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un panel de expertos de la FAO concluyó que podría existir una disminución, pero subrayaron la escasez de datos cuantitativos.</li> <li>• La propuesta sugiere que debe haber un enlistamiento donde haya insuficiencia de datos poblacionales, pero existan indicadores de una posible sobre-explotación. Dados los posibles impactos negativos de un enlistamiento, esta medida no es recomendable.</li> <li>• La propuesta de un aplazamiento de 18 meses es un reconocimiento de las considerables complejidades de la administración de un enlistamiento en este contexto. Si esas complejidades no son resueltas en ese tiempo se corre el riesgo de estimular el comercio ilegal y el error en el reporte de la especie.</li> </ul>
<p><b>17. PORBEAGLE SHARK</b> (<i>Lamna nasus</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 17</b> <b>Palau y Suecia</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación.</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una propuesta similar no obtuvo el apoyo mayoritario durante la CoP 14</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>"La entrada en vigor de la inclusión de <i>Lamna nasus</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas, como la posible designación de una Autoridad Administrativa adicional y la adopción de códigos aduaneros."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las poblaciones del Atlántico Norte y del Suroeste, así como los del mar Mediterráneo, donde ha existido una marcada sobre- explotación, son nominados para el enlistamiento basados en su marcada disminución. Las poblaciones del hemisferio sur son nominadas con muy poca información basados en que una disminución similar puede ocurrir en el futuro, y todos los demás son nominados bajo el criterio de "similitud"</li> <li>• El panel de expertos de la FAO reconoce que no obstante hay una disminución significativa en la población global histórica que cumple con el criterio para su inclusión en el Apéndice II, la población del hemisferio sur no cumple con este requisito, a excepción de las poblaciones del Suroeste Atlántico.</li> <li>• La mayor proporción de la sobreexplotación pesquera se realiza dentro de los límites de la Unión Europea, considerándose de esta manera comercio interno, que no se vería afectado por un enlistamiento hacia el Apéndice II.</li> <li>• La propuesta de un aplazamiento de 18 meses es un reconocimiento de las considerables complejidades de la administración de un enlistamiento en este contexto.</li> </ul>
<p><b>18. SPINY DOGFISH (<i>Squalus acanthias</i>)</b></p>	<p><b>CoP15 Prop. 18 Palau y Suecia</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación.</p> <p>"La entrada en vigor de la inclusión de <i>Squalus acanthias</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas, como</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las poblaciones del hemisferio norte (a excepción del Pacífico Noreste) están nominadas para su enlistamiento en base a su marcada disminución. Todas las otras poblaciones son nominadas en base a su potencial disminución debido a la sobreexplotación pesquera una vez que las cuotas de pesca en la UE se cierren. Las demás poblaciones se nominan en base al criterio de</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	la realización de evaluaciones de stock y el desarrollo de acuerdos de gestión concertada para stocks compartidos y la posible designación de una Autoridad Administrativa o Científica adicional."	<p>“similitud”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El panel de expertos de la FAO concluyeron que la mayoría de las poblaciones no cumplen con el criterio para su enlistamiento.</li> <li>• Una tendencia de recuperación se ha observado luego de la implementación de medidas de manejo por parte de EEUU y Canadá. En el 2007 las cuotas de pesca dentro de la UE fueron prohibidas y en el 2009 la comisión de pesca del Atlántico Noreste cerró la pesca de esta especie dentro de su jurisdicción.</li> </ul>
<p><b>19. ATLANTIC BLUEFIN TUNA</b> <i>(Thunnus thynnus)</i></p>	<p><b>CoP15 Prop. 19</b> <b>Mónaco</b></p> <p>Incluir en el Apéndice I</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El panel de expertos de la FAO concordó que el criterio para el enlistamiento en Apéndice I se había cumplido a excepción del tamaño mínimo de la población o de un área restringida de distribución</li> <li>• El enlistamiento en Apéndice I seguramente promoverá restricciones en la aplicación de medidas de manejo apropiadas para la recuperación de la población y evitar una sobre-explotación de pesca.</li> <li>• Es muy probable que se incrementen los niveles de pesca ilegal y capturas no autorizadas, lo que simplemente promoverá que las Partes cubrirán sus mercados internos desde sus zonas de exclusividad económica.</li> <li>• El enlistamiento en el Apéndice II es más apropiado para deferir a la actual entidad encargada del manejo, el ICCAT (The International Commission for the Conservation of Atlantic Tuna) y beneficie a la especie por medio de su continúa investigación y manejo. En caso</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		de que se presenten mayores problemas, el Proceso de Comercio significativo (Significant Trade Process) RC 12.8 (Rev. CoP13) puede ser utilizado como alternativa.
<p><b>20. SATANAS BEETLE</b> (<i>Dynastes satanas</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 20</b>  <b>Estado Plurinacional de Bolivia</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información proporcionada no justifica el enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• El Estado Plurinacional de Bolivia debe ser incentivado a desarrollar estudios que promuevan el uso sostenible de las especies y por consiguiente el beneficio de las comunidades rurales y a considerar incluir esta especie en el Apéndice III.</li> </ul>
<p><b>21. RED AND PINK CORALS</b>  (<i>Corallium spp. and Paracorallium spp.</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 21</b>  <b>Suecia y Estados Unidos de América</b></p> <p>Incluir todas las especies de la familia en el Apéndice II con la siguiente anotación.</p> <p>"La entrada en vigor de la inclusión de las especies en la familia <i>Coralliidae</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas."</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio de disminución poblacional para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Su enlistamiento creará dificultades significativas en su implementación, tales como el requisito de certificación de introducción en el océano para cosecha en aguas no jurisdiccionales</li> <li>• Considerando que existe un número significativo de corales preciosos en existencia, el que será comercializado utilizando certificados pre-Convención, es difícil apreciar cómo un enlistamiento puede ser favorable.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>22. JABILY</b> (<i>Operculicarya decaryi</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 22</b> <b>Madagascar</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<p><b>23. SAKOANKOMOKEPHORA</b> (<i>Operculicarya hyphaenoides</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 23</b> <b>Madagascar</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<p><b>24. TABILY</b> (<i>Operculicarya pachypus</i>)</p>	<p><b>CoP15 Prop. 24</b> <b>Madagascar</b></p> <p>Incluir en el Apéndice II</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>25. CACTACEAE SPP. AND ALL TAXA WITH ANNOTATION No.1</b>	<b>CoP15 Prop. 25</b> <b>México y Estados Unidos de América, en nombre del Comité de Flora</b>  Sustituir las anotaciones #1 y #4 por la siguiente nueva anotación para los taxa de plantas incluidas en el Apéndice II	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta es una recomendación del comité de flora (PC) basado en el D 14.130 que los dirige a analizar las anotaciones que se refieran a las formas de plantas (semillas, flor cortada, frutas, etc) que debe ser incluida o removida de la CITES y reportar sus conclusiones a la CoP 15.</li> </ul>
<b>26. TOBORY (<i>Zygosicyos pubescens</i>)</b>	<b>CoP15 Prop. 26</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>27. BETOBOKY (<i>Zygosicyos tripartitus</i>)</b>	<b>CoP15 Prop. 27</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>28. CLIFF SPURGE</b> ( <i>Euphorbia misera</i> )	<b>CoP15 Prop. 28</b> <b>México y Estados Unidos de América</b>  Suprimir del Apéndice II	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando que no existe un comercio internacional de esta especie, no califica para su inclusión en el Apéndice II</li> <li>• Se distingue fácilmente de otra especie <i>Euphorbia spp</i> incluida en CITES, por lo tanto no califica para su enlistamiento bajo el criterio de “similitud”</li> </ul>
<b>29. BRAZILIAN ROSEWOOD</b> <i>(Aniba rosaeodora)</i>	<b>CoP15 Prop. 29</b> <b>Brasil</b>  Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación. "#11 Designa trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada y aceite esencial."	<b>APOYAR (condicionado al criterio de las Partes en su distribución geográfica)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a que el aceite refinado es su único producto de exportación, disminuirá la carga regulatoria si es que la anotación se hace en exclusividad para el aceite refinado.</li> </ul>
<b>30. TARABY</b> ( <i>Senna meridionalis</i> )	<b>CoP15 Prop. 30</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> </ul>
<b>31. ORCHIDS</b>	<p><b>CoP15 Prop. 31 Estados Unidos de América</b></p> <p>Enmendar la anotación a las <i>Orchidaceae</i> incluidas en el Apéndice I, como sigue.</p> <p>Suprimir la anotación actual, que dice. Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención. Reemplazarla por la siguiente anotación. "Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, y transportados en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención solo si los especímenes se ajustan a la definición de "reproducidos artificialmente" acordada por la Conferencia de las Partes."</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La nueva definición, apoyada por el comité de flora, aclara que la excepción sólo es aplicable si el espécimen cumple con la estricta definición de "artificialmente propagada." Esto evitará que orquídeas en el Apéndice I entren en el comercio como semillas empacadas que se deriven de una población adquirida ilegalmente y</li> <li>• exportada desde los países de su área de distribución.</li> </ul>
<b>32. MAROALA (<i>Beccariophoenix madagascariensis</i>)</b>	<p><b>CoP15 Prop. 32 Madagascar</b></p> <p>Incluir las semillas de las especies en el Apéndice II</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalmente el Apéndice II no se aplica a semillas de especies incluidas (Anotación # 1)</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta especie ya está incluida en Apéndice II</li> </ul>
<b>33. TRIANGLE PALM</b> ( <i>Dypsis decaryi</i> )	<b>CoP15 Prop. 33</b> <b>Madagascar</b>  Incluir las semillas de las especies en el Apéndice II	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalmente el Apéndice II no se aplica a semillas de especies incluidas (Anotación # 1)</li> <li>• Esta especie ya está incluida en Apéndice II</li> </ul>
<b>34. LOKORANGA</b> ( <i>Adenia firingalavensis</i> )	<b>CoP15 Prop. 34</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>35. VAHISASETY</b> ( <i>Adenia olaboensis</i> )	<b>CoP15 Prop. 35</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>36. KATAKATA</b> ( <i>Adenia subsessifolia</i> )	<b>CoP15 Prop. 36</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> <li>• Debe considerarse si <i>ex situ</i> propagación artificial puede reducir la presión de colecta doméstica en las poblaciones silvestres</li> </ul>
<b>37. MARSH ROSE</b> ( <i>Orothamnus zeyheri</i> )	<b>CoP15 Prop. 37</b> <b>Sudáfrica</b>  Suprimir del Apéndice II	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando que no existe un comercio internacional de esta especie, no califica para su inclusión en el Apéndice II</li> </ul>
<b>38. SWARTLAND SUGARBUSH</b> ( <i>Protea odorata</i> )	<b>CoP15 Prop. 38</b> <b>Sudáfrica</b>  Suprimir del Apéndice II	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando que no existe un comercio internacional de esta especie, no califica para su inclusión en el Apéndice II</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>39. LAZAMPASIKA</b> ( <i>Cyphostemma elephantopus</i> )	<b>CoP15 Prop. 39</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> </ul>
<b>40. LAZA</b> ( <i>Cyphostemma laza</i> )	<b>CoP15 Prop. 40</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b>  No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II
<b>41. LAZAMBOHITRA</b> <i>(Cyphostemma montagnacii)</i>	<b>CoP15 Prop. 41</b> <b>Madagascar</b>  Incluir en el Apéndice II	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio para su enlistamiento en el Apéndice II</li> <li>• Si se protege en el Estado de su área de distribución (Madagascar) un enlistamiento en el Apéndice III puede ser más apropiado</li> </ul>
<b>42. HOLY WOOD</b> ( <i>Bulnesia sarmientoi</i> )	<b>CoP15 Prop. 42</b> <b>Argentina</b>  Incluir en el Apéndice II con la siguiente anotación.  "#11 Designa trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvo y extractos."	<b>APOYAR (condicionado al apoyo de los principales países en su rango de distribución)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos países son el Estado Plurinacional de Bolivia y Paraguay</li> </ul>

## DOCUMENTOS DE TRABAJOS

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>1. Adopción del orden del día</b>	La agenda provisional para la reunión es propuesta para su adopción	<b>SIN COMENTARIOS</b>
<b>2. Adopción del programa de trabajo</b>	El programa de trabajo divide el trabajo entre los comités. El comité I se encarga de ver las propuestas para la enmienda de los Apéndices, y el comité II se encarga de ver los temas relacionados con la Convención	<b>SIN COMENTARIOS</b>
<b>3. Reglamento</b>	Un reglamento debe adoptarse en cada CoP. El Secretario General ha propuesto algunas limitaciones al número de asientos disponibles para los delegados y los observadores en el Comité II debido a las limitaciones de espacio del salón de discusiones.	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe mantenerse una supervisión constante para asegurar un tratamiento justo con respecto a la disponibilidad de asientos para los delegados y los observadores en el Comité II</li> </ul>
<b>4. Comité de Credenciales</b>	Sin documentos disponibles para comentarios al momento de escribir esta guía.	<b>SIN COMENTARIOS</b>
<b>5. Admisión de observadores</b>	Sin documentos disponibles para comentarios al momento de escribir esta guía.	<b>APOYAR la admisión de todos los observadores calificados.</b>
<b>6. Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos de referencia del sub-comité de Finanzas y Presupuesto; reporte financiero del 2007 y 2008</li> </ul>	<b>APOYAR un presupuesto adecuado para la Secretaría General</b>  <b>RECHAZAR, propuestas relacionadas con la discusión de temas sustantivos durante las discusiones de presupuesto</b>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento en el pago de las cuotas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos grupos de observadores han propuesto que se cancele el financiamiento para algunas actividades a las que ellos se oponen. Este tipo de discusiones deben llevarse a cabo en los respectivos comités y según la agenda y no dentro de la discusión del presupuesto.</li> <li>Considerar medidas adicionales, incluyendo la flexibilidad en los calendarios de pagos, y excluir a las Partes en los comités y en su derecho al voto en caso de que incumplan sus obligaciones de pago.</li> </ul>
<b>7. Informes y recomendaciones de los Comités</b>	<p>Informes a la Presidencia de los Comités por parte del Comité Permanente, Flora y Fauna.</p> <p>Comité Permanente y Comité de Flora – informes de los presidentes del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la Decisión propuesta de modificar el reglamento de procedimientos de los Comités de Flora y Fauna (AC y PC) para evitar los conflictos de interés.</li> </ul>
<b>8. Aplicación de la Visión Estratégica de la CITES. 2008-2013</b>	<p>Reporte de progreso por parte del Comité permanente</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la propuesta de revisar el D 14.37 de tal manera que le permita al comité permanente continuar reportando sobre los diferentes métodos sobre los indicadores para la Visión Estratégica</li> <li>Modificar los indicadores para el Objetivo 3.4 (contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas) para que incluya disminución de pobreza.</li> </ul>
<b>9. Examen de los comités científicos</b>	<p>Se propone considerar si los presidentes de los comités de flora y fauna deben ser independientes de responsabilidades y obligaciones regionales</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la propuesta de enmienda del RC 11.1</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>10. Cooperación con otras organizaciones</b>	Continuación del compromiso del Comité de Flora para continuar cooperando con la Convención de Diversidad Biológica	<b>APOYAR</b>
<b>11. Cooperación con instituciones financieras internacionales</b>	Sin documentos disponibles para comentarios al momento de escribir esta guía.	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en principio, condicionado al impacto que pueda tener en el presupuesto de viajes.</li> </ul>
<b>12. Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales</b>	Armonizar la nomenclatura entre CITES y CMS (Convención en la Conservación de las Especies Migratorias de Fauna Silvestre) para los términos de mamíferos marinos y terrestres	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la propuesta de enmienda del RC 12.11 (Rev. CoP 14)</li> </ul>
<b>13. Cooperación entre las Partes y promoción de medidas multilaterales</b>	CoP 14 estableció un grupo de trabajo (WG) para que investigue el uso de medidas internas más estrictas (SDM's) y sus efectos en los objetivos de la Convención. Algunas fuentes externas de financiamiento se han comprometido y el grupo de trabajo ha sido establecido. Esta iniciativa tiene ahora las condiciones para desarrollarse.	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la propuesta de enmienda al D 14.29 para que continúe el grupo de trabajo</li> <li>• Las medidas internas más estrictas (SDM) y las reservas, pueden, potencialmente, minar los objetivos de CITES</li> <li>• El grupo de trabajo debe considerar los SDM's adoptadas tanto por los países importadores como por los exportadores.</li> </ul>
<b>14. La CITES y los medios de subsistencia</b>	CoP 14 determinó desarrollar las herramientas necesarias para evaluar el impacto de la implementación de las Decisiones de CITES en los	<b>APOYAR</b>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	medios de subsistencia en los pobres, y proponer las recomendaciones para abordar este impacto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las Decisiones propuestas para continuar y finalizar el desarrollo de las recomendaciones</li> <li>• Considerar las preocupaciones sobre los medios de subsistencia de las poblaciones rurales que tienen que tolerar a la fauna silvestre y mantener su hábitat es muy importante para la conservación de ese hábitat. La consideración de estos temas están enmarcados dentro del mandato de CITES.</li> </ul>
<b>15. Exámenes de las políticas nacionales sobre el comercio de especies silvestres</b>	<p>CoP 14 autorizó al Secretario General a que desarrollase y probase un borrador de marco legal para revisar las políticas nacionales sobre el comercio paralelamente con estudios en ciencias sociales.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la propuesta de Resolución y Decisión de crear un marco apropiado para la revisión de las políticas de comercio</li> <li>• Existen obvias relaciones entre este trabajo y el de medios de subsistencia (CoP 15 Doc 14) y puede ser apropiado que se coordine e integre ambas iniciativas a través de la enmienda de la resolución.</li> <li>• Considerar las preocupaciones sobre los medios de subsistencia de las poblaciones rurales que tienen que tolerar a la fauna silvestre y mantener su hábitat es muy importante para la conservación de ese hábitat. La consideración de estos temas están enmarcados dentro del mandato de CITES.</li> </ul>
<b>16. Fomento de capacidad</b>	<p>En el <b>Doc. 16.1</b> el Secretario General reporta en sus actividades de fomento de capacidad y propone el mantenimiento del Doc 14.10 respecto a los programas de Maestrías</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la continuación del D. 14.10</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>El Doc. <b>16.2.1</b> es el reporte del Secretario General con respecto al Taller Internacional de Expertos en Medidas que no Tendrán Efectos perjudiciales (NDF's)</p> <p>El Doc <b>16.2.2</b> es el reporte de los comités de Flora y Fauna sobre el mismo taller. Se proponen Decisiones para la continuación de la iniciativa con el objetivo de obtener un documento de discusión, y posiblemente una Resolución para la CoP 16.</p> <p>Doc. <b>16.3</b> es el reporte del comité de flora sobre madera, plantas medicinales y madera de agar. Propone una Decisión para adoptar recomendaciones específicas para desarrollar las medidas que no tendrán efectos perjudiciales (NDF's) las cuales se anexan al documento.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión propuesta en Doc. 16.2.2 que es el resultado de las consideraciones de los comités de Flora y Fauna respecto al tema de medidas que no tendrán efectos perjudiciales (NDF's). La discusión durante la CoP 15 en estos momentos es prematura y estas Decisiones les permiten a los comités tener más tiempo para desarrollar un documento de discusión apropiado, y posiblemente, presentar algunas recomendaciones.</li> <li>• La consideración de medidas que no tendrán efectos perjudiciales (NDF's) requiere mayor participación de los gobiernos, especialmente de aquellas Partes exportadoras, y hasta ahora ese ha sido el caso. Adicionalmente, se debe prestar mayor atención al fomento de la capacidad en la forma de apoyo financiero y otro apoyo para el área científica en trabajo de campo y el desarrollo e implementación de planes de manejo.</li> </ul> <p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar la Decisión propuesta en el Doc 16.3 debido a que el Secretario General considera que esta recomendación es prematura. Las Partes deben considerar Decisiones alternativas que son de mayor utilidad para las Autoridades científicas de los países considerados dentro del área de la especie.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>17. Incentivos por la aplicación de la Convención</b></p>	<p>Dos mecanismos se vienen discutiendo. (a) certificación, y (b) pago por servicios ecológicos</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar la Decisión propuesta hasta que sea investigada en mayor detalle por el Secretario General y el comité permanente.</li> <li>• En su lugar, proponer un borrador de Decisión para la creación de un grupo de trabajo que considere los conceptos de un programa de certificación, y un sistema de pagos por servicios ecológicos. Los términos de referencia puede incluir. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Establecimiento de una lista inicial de especies que puedan beneficiarse de este programa</li> <li>○ La viabilidad de normalizar las prácticas para que alcancen un mínimo requerido por CITES, con especial atención a los procesos de trazabilidad y demostración de adquisición legal</li> <li>○ Explorar las sinergias entre el sistema de permisos de CITES y un programa voluntario de certificación</li> <li>○ Los beneficios de autorizar parcialmente el uso del logotipo de CITES por compañías previamente registradas a fin de educar a los consumidores. Esto puede ser particularmente importante si la falta de fondos no permite al Secretario General impulsar la imagen de CITES e incrementar la percepción del público en general sobre la Convención</li> <li>○ Si lo requiere el grupo de trabajo, el comité permanente puede convocar a un taller técnico para analizar el sistema de pagos por servicios ecológicos.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>18. Examen de las resoluciones</b></p>	<p>El Secretario General ha sugerido modificar 14 resoluciones. Algunas enmiendas son substantivas, otras son simplemente para remover material que ya está desfasado. Las enmiendas propuestas se</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la propuesta del Secretario General para modificar las 13 resoluciones, excepto:</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	encuentran en los Anexos 1-13 de CoP15 Doc 18.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 11, la definición de “trofeo de caza” debe cambiarse para que incluya específicamente un número razonable de artículos trabajados en base a partes de animales abatidos por cazadores deportivos durante una caza legalmente permitida. Esto constituye una importante actividad económica y enfatiza el valor de la caza deportiva en los esfuerzos de conservación.</li> <li>• Anexo 13, rechazar la enmienda al RC 14.7 indicando que las cuotas establecidas nacionalmente deben ser notificadas anualmente. Las cuotas deben tener vigencia hasta el siguiente año en caso no se reciba una nueva notificación. Requerir renovaciones anuales solo incrementa la carga administrativa para los países del área de distribución de la especie sin modificar la substancia del proceso, y como la mayoría de las cuotas se aplican para trofeos de caza, que tienen temporadas establecidas legalmente, cualquier incertidumbre o retraso con respecto a las cuotas puede reducir la actividad para ese año y por lo tanto reducir los beneficios que se derivan de la conservación de esa especie.</li> </ul>
<b>19. Examen de las Decisiones</b>	El Secretario General ha sugerido eliminar algunas Decisiones que considera desfasadas, y ha recomendado modificar algunas otras.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la propuesta del Secretario General, <b>salvo</b> el Doc. 14.81 sobre las grandes ballenas que debe ser eliminado y no incorporado en la propuesta de Resolución para la revisión periódica de los Apéndices (CoP 15 Doc. 62).</li> </ul>
<b>20. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención</b>	El Secretario General ha sugerido modificar los RC 8.4 (Rev. CoP 14) – Leyes nacionales para la implementación de la Convención- para incorporarlo a las Decisiones con respecto al cumplimiento – elementos relacionados al Programa de Legislación	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión de implementar el proyecto. Sin embargo, la presentación de legislación nacional debe ser guiada por las prioridades que ya se han establecido.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Note que el Secretario General ha notificado que la legislación relacionada con el transporte de especímenes vivos debe ser incluida en el proyecto pero no ha propuesto ningún texto para el borrador de la Decisión.</li> </ul>
<b>21. Informes nacionales</b>	CoP 14 estableció la conformación de un grupo de trabajo que considerase los requisitos para reportes especiales. El grupo se ha conformado pero aun no han iniciado sus labores.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la enmienda a la Decisión para continuar con el trabajo.</li> </ul>
<b>22. Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente</b>	CoP 14 estableció una revisión y evaluación de las prácticas de elaboración de reportes con respecto al comercio en plantas artificialmente reproducidas para determinar su efectividad en detectar comercio ilegal y conservar flora silvestre. Este estudio no ha sido posible debido a la falta de fondos.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la enmienda a la Decisión propuesta por el Comité Permanente para continuar con el trabajo</li> </ul>
<b>23. Unidades normalizadas para la presentación de informes sobre los taxa que producen madera de agar</b>	CoP 14 estableció que se elaborase un sistema estandarizado de reporte para esta taxa durante la CoP 15. El Secretario General recomienda que, dependiendo de la forma de comercio, deben ser. kilo, litro, metro cúbico, y no “número” pues esta no es una medida apropiada.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las recomendaciones del Secretario General</li> </ul>
<b>24. Cuestiones de observancia</b>	El reporte del Secretario General resume los temas con la observancia, incluyendo la reunión del Grupo de Expertos CITES en Observancia de la Convención	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las Decisiones para la implementación de las recomendaciones del Grupo de Expertos CITES en Observancia de la Convención, incluyendo el desarrollo de una base de datos sobre tráfico ilegal para el uso de los Delegados CITES.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>25. Propuesta para revisar la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), Observancia y aplicación (Suecia)</b></p>	<p>Suecia, en representación de la Unión Europea, recomienda el uso de caninos especializados en detectar el transporte ilegal de fauna silvestre</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las enmiendas al RC 11.3 (Rev. CoP 14) propuestas por el Secretario General</li> </ul>
<p><b>26. Examen del comercio significativo de especímenes de especies de plantas incluidas en el Apéndice II</b></p>	<p>El Comité de Flora ha estado considerando asuntos relativos al comercio de varias especies de plantas medicinales Asiáticas. Se ha avanzado muy poco y el Comité busca reforzar su mandato.</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <p><b>RECHAZAR</b> la primera Decisión, debido a que una Decisión similar durante la CoP 14 obtuvo muy pocos resultados. <b>APOYAR</b> la segunda y terceras Decisiones propuestas, incluyendo las recomendaciones del Secretario General, que establecerá su mayor atención en talleres regionales.</p>
<p><b>27. Introducción procedente del mar</b></p>	<p>CoP 14 pidió a un grupo de trabajo que considerase la definición de “transporte hacia un Estado” y que aclarase la definición “Estado al cual se introduce” y el proceso de emisión de certificados de introducción procedente del mar. El grupo de trabajo no pudo ponerse de acuerdo en cuanto a la definición de “transporte hacia un Estado” y entonces corresponde a la CoP escoger entre las definiciones alternativas presentadas</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las enmiendas al RC 14.6 y la revisión del D 14.48 escogiendo al Estado bandera y no el puerto de entrada como el estado de introducción. El Estado bandera es responsable por las actividades del barco.</li> </ul>
<p><b>28. Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas</b></p>	<p>CoP 14 estableció la enmienda del RC 11.16 (Rev. CoP 14) para hacerlo más claro, lógico y remover las duplicidades. El Secretario General ha propuesto dos Decisiones y enmiendas al RC 11.16</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las dos Decisiones propuestas y las enmiendas al RC 11.16 <b>mientras que</b> la Decisión dirigida al comité de fauna sea modificada para requerir más rigurosas precauciones para delistamientos relacionados con granjas con respecto a otros delistamientos.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>29. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES</b></p>	<p>CoP 14 estableció la investigación de un número de especies y sistemas de manejo que las Partes han designado con el código de propósito (R) (granjas), la aplicación del código de propósito R, y desarrollar una definición de “granja”. Los comités de flora y fauna prepararon algunas recomendaciones</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las enmiendas al RC 12.3 (Rev. CoP 14) y RC 11.6 (Rev. CoP 14) con las ediciones recomendadas por el Secretario General.</li> </ul>
<p><b>30. Concesión electrónica de permisos</b></p>	<p>CoP 14 estableció la preparación de un CD y una caja de herramientas de internet para la concesión electrónica de permisos para que fuese considerado durante la CoP 15. Suecia ha propuesto enmiendas al RC 12.3 (Rev. CoP 14) para que específicamente reconozca los permisos emitidos electrónicamente.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las Decisiones propuestas y las enmiendas al RC 12.3 propuesto por Suecia.</li> </ul> <p>El sistema de herramientas electrónico representa un nuevo nivel de cooperación para facilitar el comercio, asegurar un mayor nivel de seguridad, minimizar el fraude y armonizar la documentación en el comercio internacional</p>
<p><b>31. Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES</b></p>	<p>CoP 14 estableció un grupo de trabajo para revisar los códigos del propósito de transacción. El grupo encontró que el uso de códigos era inconsistente y que había la necesidad de implementar definiciones claras.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <p>Apoyar las enmiendas propuestas para continuar con el trabajo, manteniendo el mismo mandato como en la versión original D 14.54</p>
<p><b>32. Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES</b></p>	<p>Como consecuencia de un taller establecido por la CoP 14 para desarrollar un mejor entendimiento para los temas relacionados al uso de Internet como medio para el comercio de especies CITES, el grupo de trabajo encontró necesario desarrollar una serie de recomendaciones con visos al establecimiento de un marco legal apropiado para el comercio electrónico de especies CITES.</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión y las enmiendas al RC 11.3 (Rev. CoP 14)</li> </ul>
<p><b>33. Transporte de especímenes vivos</b></p>	<p>Los comités de flora y fauna, y el Secretario General han estado trabajando en nuevas recomendaciones</p>	<p><b>APOYAR</b></p>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	para el transporte NO-aéreo de especímenes vivos, y han determinado que se debe mantener enfocado en esta área.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el retiro de las dos anteriores Decisiones y adoptar una nueva Decisión para continuar con el trabajo de desarrollar nuevas recomendaciones con respecto a las Resoluciones existentes en este aspecto.</li> </ul>
<b>34. Revisión del sistema de marcado universal y del comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo</b>	CoP 14 estableció una revisión al sistema de marcado universal establecido en el RC 11.2, así como propuestas que permitan reducir la carga administrativa	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las enmiendas al RC 11.2 y 12.3; sin embargo, la definición de “pequeño artículo de cuero de cocodrilo” desarrollado por el grupo de trabajo debe ser incorporado en el RC 11.2 como una modificación.</li> </ul>
<b>35. Nomenclatura normalizada</b>	Se están buscando presupuestos para una propuesta para un programa de trabajo en el desarrollo de guías para corales y mariposas papilionicas, completar las guías para los Cactaceae, Cycadaceae y Orchidaceae, y continuar con el trabajo en los helechos arborecentes	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión <b>siempre que</b> se demuestre durante la CoP que los cambios propuestos en la nomenclatura en fauna pueden ser implementadas; y <b>mientras que</b> la naturaleza y los costos de la herramienta propuesta sean aclarados.</li> </ul>
<b>36. Identificación de los corales CITES en el comercio (Estados Unidos)</b>	No existe una nomenclatura normalizada para corales. Los Estados Unidos han propuesto una Decisión que puede permitir al comité de fauna continuar con su trabajo en el desarrollo de esta nomenclatura.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, <b>siempre y cuando</b> las enmiendas recomendadas por el Secretario General sean adoptadas.</li> <li>• El trabajo debe continuar a través del intercambio electrónico</li> </ul>
<b>37. Identificación de especímenes trabajados de coral negro (Antipatharia) y de sus partes en el comercio (Suecia)</b>	No existe una nomenclatura normalizada para corales negros. Enmiendas al RC 12.3 (Rev. CoP 14) (Permisos y Certificados) son propuestos para permitir que especímenes que no pueden ser identificados al nivel de especies puedan ser registrados al nivel de genus, o si no es posible, al nivel del orden “Antipatharia”	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, <b>siempre y cuando</b> las enmiendas recomendadas por el Secretario General sean adoptadas.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>38. Manual de Identificación</b></p>	<p>El reporte del Secretario General describe la conversión del manual de identificación CITES hacia un formato electrónico, el cual está disponible desde Octubre 2009</p>	<p><b>VEA EL REPORTE</b></p>
<p><b>39. Uso del número de serie taxonómico (NST) en los datos sobre el comercio internacional de especies silvestres. una función para la CITES (Canadá)</b></p>	<p>Un NST es un código numérico asignado por ITIS (Integrated Taxonomic Information System) a un nombre taxonómico específico. La propuesta es investigar el valor y la posibilidad de incorporar NST para registrar la información CITES</p>	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es prematuro proceder con el uso del sistema NST</li> <li>• El establecimiento de un grupo de trabajo puede ser lo más apropiado</li> </ul>
<p><b>40. Artículos personales y bienes del hogar</b></p>	<p>Un grupo de trabajo fue establecido durante la CoP 14 para considerar la definición y tratamiento de artículos personales y bienes del hogar (Artículo VII.3 de CITES); sin embargo, el grupo no ha llegado a un acuerdo</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión propuesta de continuar con el grupo de trabajo, <b>siempre y cuando</b> la referencia a “trofeos de caza” sea removida.</li> <li>• El propósito de individualizar categorías especiales de bienes en este contexto es considerar mayores restricciones al comercio, como por ejemplo, los souvenirs de turistas. Esto no es apropiado para trofeos de caza, que reciben un tratamiento preferencial debido a los beneficios a los esfuerzos de conservación que se derivan de la deportiva (como el establecimiento de cuotas de caza cuando no se permite ningún otro tipo de comercio).</li> <li>• Si los trofeos de caza no son considerados artículos personales y bienes del hogar, esto puede, potencialmente, impedir que residentes de la Unión Europea participen en actividades de caza deportiva, y de esta manera se ponga en peligro los esfuerzos de conservación de estas especies debido a que la legislación de la Unión Europea, basada en el uso sostenible, requiere</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>tanto un permiso de importación y exportación de las especies incluidas en el Apéndice II salvo que sean considerados como artículos personales y bienes del hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cualquier caso, es innecesario porque ésta es una duplicidad con la definición de “trofeo de caza” la cual se discute en el Doc. 18 Apéndice 11</li> </ul>
<p><b>41. Solicitudes para registrar establecimientos que crían en cautividad especies de animales del Apéndice I con fines comerciales</b></p>	<p>Dos Partes gustaría de registrar cuatro operaciones de crianza en cautiverio de acuerdo al procedimiento establecido en RC 12.10 (Rev. CoP 14)</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente del comité de fauna ha determinado acertadamente que los beneficios para la conservación sobrepasan las alegaciones sin fundamento de una Parte.</li> </ul>
<p><b>42. Grandes simios</b></p>	<p>El Secretario General en colaboración con el GRASP (Sociedad para la Supervivencia de los Grandes Simios) está buscando financiamiento para visitar países en el área geográfica de gorilas para identificar maneras de apoyo para los oficiales de policía, y reportar esas propuestas a la CoP 16</p>	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las Decisiones propuestas</li> </ul>
<p><b>43. Grandes felinos asiáticos</b></p>	<p>Doc. 43.1 es el reporte del Secretario General sobre la falta de progreso en reforzar los esfuerzos de conservación del tigre. En el Doc. 43.2 Suecia propone enmiendas al RC 12.5 que puede restringir el comercio interno que se origine de operaciones de crianza de tigres en cautiverio.</p>	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar salvo que las enmiendas se hacen en concordancia con los comentarios y observaciones del Secretario General.</li> <li>• Uso sostenible es la piedra angular de la filosofía moderna de conservación de flora y fauna, y debido a la falta de progreso en los esfuerzos de conservación del tigre no se deben adoptar soluciones que nieguen el uso de todas las herramientas disponibles.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p><b>44. Elefantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a sus limitaciones de personal, el Secretario General no ha podido completar cabalmente las actividades de monitoreo y asistencia a las Partes como fue contemplado en el Plan de Acción para el Control en el Comercio de Marfil de Elefante EC 13.26 (Rev. CoP 14). Debido a esto, se solicita que las Partes asignen oficiales de conservación calificados por períodos de 2-4 semanas. El Secretario General también propone enmiendas al Plan de Acción</li> <li>• Doc. 44.1 Anexado es el reporte de TRAFFIC sobre el Sistema de Información sobre Comercio de Elefantes (ETIS) con datos obtenidos desde CoP 14</li> <li>• Doc 44.2 es el reporte del Secretario General respecto al Monitoreo de Matanzas Ilegales de Elefantes (MIKE) con datos obtenidos desde CoP 14</li> </ul>	<p><b>REFIERASE A LOS REPORTES</b></p>
<p><b>45. Rinocerontes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Secretario General reportará sobre la limitada respuesta a la Decisión adoptada en CoP 14 para mejorar el control de la caza furtiva y comercio ilegal de rinocerontes</li> <li>• Kenya ha propuesto revisiones al RC 9.14 (Rev. CoP 14) – Conservación y Comercio de Rinocerontes Asiáticos y Africanos- incluyendo medidas para reforzar el rol del comité permanente, permitiendo la destrucción opcional de existencias de cuernos de rinocerontes, monitoreo de medidas de control, requisitos de reporte por parte de países consumidores y aclaración del procedimiento y tiempo de espera para proveer la información</li> </ul>	<p><b>VEA EL REPORTE</b></p> <p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar las propuestas de revisión al RC 9.14. Como indica el Secretario General, esta propuesta probablemente no resulte en mejoras a los pobres resultados de las Decisiones de CoP 14</li> <li>• Se deben considerar las referencias de incumplimiento en este sentido al grupo de trabajo en Requisitos de Reportes Especiales</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>46. Antilope tibetano</b>	Reporte del Secretario General sobre los problemas que se presentan debido al comercio ilegal de productos en base a lana de las especies en India, Jammu y Kashmir	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las Decisiones propuestas para una misión técnica y seguimiento</li> </ul>
<b>47. Antilope saiga</b>	Con la excepción de acciones por parte de Rusia y China, muy pocas de las acciones definidas en DC's 14.91-14.97 han sido completadas. El Secretario General solicita entonces que CoP 15 reautorice las acciones pendientes en estas Decisiones	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, con la adición de solicitar información sobre las acciones pendientes</li> </ul>
<b>48. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (China y Estados Unidos)</b>	El comercio en serpientes del Este Asiático es prácticamente desregulado, y existe la preocupación de que esto pueda estar causando un impacto adverso en algunas especies. China y los Estados Unidos han propuesto Decisiones convocando a un taller técnico para que considere las consecuencias de este comercio en la conservación de estas especies	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la adopción de las Decisiones, con enmiendas propuestas por el Secretario General</li> </ul>
<b>49. Tortugas terrestres y galápagos</b>	Reporte del Secretario General con respecto al progreso en la implementación del RC 11.9 (Rev. CoP 13), y notifica a las Partes en progreso en la armonización de la clasificación de las tarifas normalizas, descritas en la Decisión 14.126. El Secretario General recomienda la revisión de los requisitos de reporte en el RC 11.9 (Rev. CoP 14)	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión propuesta por el Secretario General para continuar este trabajo a través del comité de fauna</li> </ul>
<b>50. Tortuga carey</b>	Reporte del Secretario General sobre un taller regional en la conservación de la especie	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión que permite al Secretario General continuar trabajando el tema, pero dirigir el debate hacia una visión de uso sostenible como la mejor técnica de conservación de tortugas, en oposición a una estricta</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		protección
<b>51. Pez Napoleón. medidas de gestión adicionales necesarias para luchar contra la pesca INDRN (Indonesia)</b>	Indonesia reporta en las medidas tomadas y los problemas encontrados con la pesca desregulada y sin reportar de esta especie desde su enlistamiento en el Apéndice II durante la CoP 13	<b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión(es) propuestas, mientras ellas resulten en la conformación de un grupo de trabajo durante CoP 15 que se encargue de ver el tema de los problemas encontrados con la pesca desregulada y sin reportar.</li> </ul>
<b>52. Atún atlántico (Mónaco)</b>	Mónaco propone una Resolución para establecer un mecanismo que facilite la recuperación de las poblaciones tónicas del Atlántico Este y del Mar Mediterráneo	<b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, <b>siempre y cuando</b> la especie sea incluida en el Apéndice I y esa acción está restringida hacia las negociaciones concernientes a la suscripción de un memorándum de entendimiento entre el Secretario General de CITES y el ICCAT (Convención Internacional en la Conservación del Atún Atlántico) para el intercambio de información sobre pesca desregulada y no reportada</li> </ul>
<b>53. Conservación y gestión de tiburones y rayas CoP15 Doc. 53 05/02/2010</b>	Reporte del comité de fauna sobre su trabajo en tiburones y rayas. Una serie de Decisiones y enmiendas al RC 12.6 son propuestas para continuar con el detallado trabajo sobre pesca desregulada y sin reportar (Punto 51 en la Agenda) y otros asuntos con respecto a la conservación de estas especies	<b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar siempre y cuando la Resolución se limite a comisionar un reporte sobre las causas y efectos de la interrelación entre la pesca de tiburones y los medios de subsistencia de la gente local</li> </ul>
<b>54. Conservación y comercio de especies de Coralliidae (Estados Unidos)</b>	El documento que acompaña la propuesta de enlistamiento por parte de Estados Unidos (Prop 21) para el coral rojo y rosa que comprende el género <i>Corallium</i> spp y <i>Paracorallium</i> spp al Apéndice II. Propone revisiones al RC 12.3 (Rev. CoP 14) a permisos y certificaciones; y al RC 13.7 (Rev. CoP 14) sobre artículos personales y bienes del hogar, para	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los corales rosa y rojo son enlistados, apoyar la medida, con la enmienda de limitar la cantidad de artículos trabajados como artículos personales y bienes del hogar a 1kg, salvo que se provea a la CoP una justificación en otro sentido.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	implementar apropiadas medidas de control al comercio	
<b>55. Comercio de cactus epifitos (Cactaceae spp.) (Suiza)</b>	Se propone que el comité de flora evalúe el comercio en ciertos tipos de cactus epifitos con vista a que los estados dentro del área de distribución presenten propuestas a la CoP 16 para delistar esas especies del Apéndice II las cuales no están siendo afectadas por el comercio. El Secretario General recomienda combinar este trabajo con el de <i>Euphorbia</i> spp.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, con la enmienda de combinar con una revisión del <i>Euphorbia</i> spp. (Doc. 56) y continuar con el procedimiento dentro de la revisión periódica de los Apéndices.</li> </ul>
<b>56. <i>Euphorbia</i> spp.</b>	CoP 14 pidió al comité de flora que revisara los datos sobre el comercio y el estado de conservación de esta especie, incluida en el Apéndice II, para identificar cuál especie cumple con los requisitos para su inclusión y cuál especie no se ve afectada por el comercio.	<p><b>APOYAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, con la enmienda de combinar con una revisión del cactus epifitos (Doc. 55) y continuar con el procedimiento dentro de la revisión periódica de los Apéndices.</li> </ul>
<b>57. <i>Cedrela odorata</i>, <i>Dalbergia retusa</i>, <i>Dalbergia granadillo</i> and <i>Dalbergia stevensonii</i></b>	CoP 14 estableció que el comité de flora desarrollase una metodología y formatos para la colecta de información de los estados en el área de distribución de estas especies de madera tropical (Cedro Español, variedades del Cocobolo), para analizar la información obtenida y hacer recomendaciones al CoP 15. Se sugieren revisiones para la Decisión 14.146 para continuar con el reforzamiento de esta iniciativa.	<p><b>APOYAR, condicionado a financiamiento externo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar únicamente si se consiguen fondos externos. No es apropiado que una cantidad considerable de fondos provenientes de los países dentro del área de distribución u otros recursos de destinen a este asunto puesto que CoP14 no consideró necesario poner ninguna de estas especies en Apéndice II y una especie (<i>D. Granadillo</i>) no está incluida en ningún Apéndice.</li> </ul>
<b>58. Caoba</b>	El grupo de trabajo de la caoba busca autorización para continuar su trabajo. Se ha encontrado que los países dentro del área de distribución de la especie no cuentan con suficiente información para medidas que no causen perjuicio (NDF) y el comité de flora no está considerando apropiadamente la revisión del	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como indicó el Secretario General, el comité de flora ha tenido suficiente autoridad bajo el mandato existente para establecer grupos de trabajo sin necesidad de referir este asunto a la CoP.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	comercio.	
<b>59. <i>Taxus cuspidata</i></b>	El comité de flora ha considerado los híbridos, cultivados y otras formas de horticultura bajo CITES y determinó que el comercio de híbridos y cultivados de especies incluidas en los Apéndices deben sujetarse a CITES. Existe dirección adecuada respecto a híbridos; el PC recomienda enmendar RC 11.11 (Rev. CoP14) de Reglamento de Comercio en Plantas para incorporar una definición de “cultivados”.	<b>APOYAR</b>
<b>60. Taxa que producen Madera de Agar</b>	Agar se considera una planta aromática y no técnicamente una especie maderera. D 14.142 dirige al comité de flora a redactar una definición de “productos forestales no madereros” para ayudar al comercio legal de especies de agar. Este comité recomienda que RC 10.13 (Rev. CoP14) sobre Implementación de la Convención de Especies Madereras sea enmendado para incluir productos no madereros en la definición de “especímenes propagados artificialmente”. También se solicita una Decisión para permitir al Grupo de Trabajo finalizar asuntos pendientes de Agar.	<b>APOYAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar con enmiendas sugeridas por el Secretario General</li> </ul>
<b>61. Informe del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central</b>	RC 14.73 y 14.74 dirigen al Secretario General a obtener un reporte de Grupo de Trabajo sobre carne de animales silvestres de África Central sobre asuntos que deben tratarse en CoP15. No se ha recibido reporte del Grupo de Trabajo, pero se sometió un reporte del Grupo de Enlace de la Convención sobre la Biodiversidad (CBD).	<b>RECHAZAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar la propuesta del Secretario General para no continuar con trabajando en este tema e instruir al Secretario General a monitorear el trabajo del Grupo de Enlace del CBD y reportar a la CoP16.</li> </ul>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>62. Examen periódico de los Apéndices</b>	El Examen Periódico de los Apéndices, lo cual asegura que los Apéndices reflejen las necesidades de conservación de especies de acuerdo con la Visión Estratégica de CITES, ha encontrado dificultades en su implementación.	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Decisión de la propuesta <b>siempre y cuando</b> se enmiende para especificar la frecuencia de los exámenes.</li> <li>• Apoyar la Resolución propuesta <b>solo si</b> la Resolución incluye la cancelación de D 14.81, el cual prohíbe examen de especies de ballenas mientras la moratoria de aprovechamiento de ballena esté vigente. El Examen Periódico debe basarse en información científica.</li> </ul>
<b>63. Criterios para incluir especies en los Apéndices I y II</b>	Se proponen Decisiones para establecer un proceso de intercesión en la Resolución de conflictos de interpretación del Anexo 2(a) (B) de RC 9.24 (Rev. CoP14) sobre Criterios de Enmienda de los Apéndices I y II. El Secretario General y la FAO apoyan diferentes interpretaciones.	<b>APOYAR</b>
<b>64. Cactaceae y Orchidaceae. examen de las anotaciones</b>	Se solicita una Decisión para encauzar a las Partes a usar exenciones para ejemplares de herbarium de instituciones registradas, para revisar la taxa para posibles exenciones de productos acabados de especies incluidas en el Apéndice II. Además, dirigir al PC a preparar tríptico informativo sobre la exención para herbariums	<p><b>APOYAR en parte / RECHAZAR en parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar <b>si se enmienda</b> como lo sugiere el Secretario General con una directiva para el comité permanente para revisar la taxa y eliminar la producción del tríptico.</li> </ul>
<b>65. Orquídeas. anotaciones para especies incluidas en el Apéndice II</b>	El comité de flora solicita mantener DCs 14.33 y 14.134, lo cual requiere preparación de materiales de identificación y recomendaciones de más exenciones.	<p><b>RECHAZAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No han identificado problemas de conservación de la anotación de Orquídeas en el Apéndice II.</li> </ul> <p>Materiales de identificación están disponibles en el Internet.</p>

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>66. Anotaciones para especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III</b>	El comité de flora solicita la renovación de D 14.148, incluyendo una directiva al Secretario General para realizar un estudio de tipos de especies de Madera que entren en el comercio.	<p><b>RECHAZAR a menos que lo apoyen las Partes que exportan</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Después de mucho trabajo por el comité de flora y el Secretario General, no hubo indicación de la necesidad de enmendar las anotaciones existentes, probablemente reflejando que los Estados en el área de distribución creen que las anotaciones son adecuadas.</li> </ul>
<b>67. Aplicación inconsistente de las inclusiones de madera en el Apéndice III anotadas para incluir exclusivamente las poblaciones nacionales de los países que las han incluido (Estados Unidos)</b>	Un número de inconsistencias se han observado respecto a la implementación de los listados de madera en Apéndice III que tienen anotaciones para incluir sólo poblaciones nacionales. Se proponen enmiendas a RC 9.25 (Rev. CoP14) para Incluir las Especies en Apéndice III y resolver esto.	<p><b>APOYAR según la discusión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar, según la discusión de las partes involucradas en el comercio. Posiblemente exista desacuerdo en el uso de certificados de origen para verificar procedencia del material.</li> </ul>
<b>68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II</b>		<b>VER OTRAS SECCIONES DE ESTA GUÍA</b>
<b>69. Lugar y fecha de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes</b>		<b>SIN COMENTARIOS</b>
<b>70. Discursos de clausura</b>		<b>SIN COMENTARIOS</b>

***Safari Club Internacional y La Fundación Safari Club Internacional promueve el uso sostenible de los recursos naturales y aboga por el uso de información científica en la toma de decisiones sobre política, conservación y manejo de fauna silvestre. Practicando los principios de uso sostenible, los cazadores-conservacionistas aumentan el valor de los recursos de vida silvestre y crean incentivos económicos para los seres humanos para conservar estos recursos. Somos conscientes de que el bienestar de los seres humanos y la vida silvestre depende del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad en el mundo.***



[www.safariclubfoundation.org](http://www.safariclubfoundation.org)



David McLain/Aurora/Getty Images



[www.safariclub.org](http://www.safariclub.org)